RESOLUCIÓN Número CAB/2020/3548 de fecha 31/07/2020

Referencia:	**2019/00034451V**
Asunto:	**REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expdte.: 2019/00034451V
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 30.07.2020, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "Reforma-Impermeabilización y accesibilidad del patio del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 18.10.2019, se ordena que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reforma-Impermeabilización y accesibilidad del patio del Cabildo de Fuerteventura".

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Reforma-Impermeabilización y accesibilidad del patio del Cabildo de Fuerteventura". El proyecto fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.10.2019.

Tercero.- Constan en el expediente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 18.11.2019 declarando la necesidad de celebrar el contrato y de incoar expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, el proyecto de obra, el acta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467667632226770 en http://sede.cabildofuer.es

replanteo del proyecto de fecha 30.10.2019, informe justificativo de no división en lotes de fecha 08.11.2019, documentos de retención de crédito y Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 29.07.2020 actualizado.

Cuarto.- Con fecha 27.02.2020 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, que concluye en los siguientes términos:
….."

Por todo ello quien subscribe informa favorablemente el expediente para la contratación de las obras identificadas en el proyecto "REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA". No obstante, se considera necesario hacer las siguientes observaciones: debe incorporarse al expediente con carácter previo a su aprobación el documento de retención de crédito. Igualmente ha de modificarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las referencias al tipo del 6,5 % del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aplicable que ha pasado a ser del 7% en virtud de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020. Por último, valorarse el plazo de vigencia del Convenio entre la Administración General del Estado y este Cabildo por el que se Regula la Concesión Directa de una Subvención para Actuaciones Relacionadas con un Plan Insular de Accesibilidad Universal en la medida en que su cumplimiento está vinculado con la presente Contratación.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho."

Quinto.- A la vista del citado informe jurídico se incorpora al expediente los documentos de retención de crédito expedidos con fecha 02.07.2020 y 24.07.2020 así como la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica de fecha 07.07.2020 en la que acuerda, en relación con la financiación recogida en el Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y el Cabildo Insular de Fuerteventura, suscrito el 03 de diciembre de 2018, relacionado a este expediente con nº de referencia 2019/00005874B, pendiente de aprobar la prórroga de su vigencia, continuar la tramitación del expediente de contratación asumiendo el Cabildo la financiación íntegra del contrato en caso de que finalmente no se acuerde dicha prórroga.

Sexto.- Con 29.07.2020, se incorpora al expediente diligencia así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modificado en los siguientes términos:

1.- Se actualiza cualquier referencia al órgano de contratación: Teniendo en cuenta que se han delegado las competencias del Consejo de Gobierno Insular, el órgano de contratación para este expediente es el Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

2.- Atendida la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, se actualiza el precio del contrato al tipo impositivo del 7% en concepto de IGIC.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467667632226770 en http://sede.cabildofuer.es

3.- Se modifica en el cuadro de características, apartado D, existencia de crédito, dado que existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2020 y se incluye el número de la aplicación presupuestaria.

4.- Se realizan las actualizaciones que de forma genérica se han introducido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del Cabildo de Fuerteventura:

5.- Se actualiza la cláusula 10.2 1º y Anexo III en relación con la indicación del importe en concepto de IGIC.

6.- Se incluyen como condiciones especiales de ejecución las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria Decimo Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto de denominado “Reforma-Impermeabilización y accesibilidad del patio del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (161.444,33€), incluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de 10.561,78€, resultado de aplicar el tipo impositivo del 7%.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 150.882,55€.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 29.07.2020, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de ciento sesenta y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467667632226770 en http://sede.cabildofuer.es

un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (161.444,33€), incluido el IGIC, incluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de 10.561,78€, resultado de aplicar el tipo impositivo del 7%.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales** (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto de obra.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467667632226770 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado electrónicamente el día 31/07/2020 a las 5:53:22
El Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 31/07/2020 a las 9:00:42
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467667632226770 en http://sede.cabildofuer.es